



# Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 5 de septiembre de 2011

[www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)



FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD .....	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES .....	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	6
JURISPRUDENCIA .....	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	8

## NOTICIA DE LA SEMANA



### REDABOGACÍA RELANZA EL CARNET DE ABOGADO EUROPEO

RedAbogacía ha rediseñado el nuevo Carnet de abogado europeo, que será emitido por el CGAE y se entregará a todos los abogados del territorio nacional que lo soliciten. Esta iniciativa se debe a los recientes cambios producidos por CCBE, el Consejo de la Abogacía Europea, que ha decidido emitir los nuevos carnets en formato electrónico, incorporando un chip inteligente, con las políticas de certificación acordadas en las recomendaciones establecidas por CCBE. El carnet de abogado europeo facilitará el acceso de los abogados que ejercen fuera de su jurisdicción de origen a los órganos jurisdiccionales y a las instituciones, ya que identificará a su propietario como abogado admitido en el país correspondiente. Puede solicitar el carnet electrónico de abogado europeo cualquier abogado que tenga la condición de Colegiado Ejerciente en cualquiera de los 83 Colegios de Abogados de España y que tenga nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. El carnet permite acreditar la condición de abogado tanto física como virtualmente –a través del certificado digital-, y acceder a tribunales, prisiones y numerosos servicios de Redabogacía. La solicitud permite igualmente optar por la suscripción gratuita a nuestro boletín informativo gratuito. Para más información sobre el carnet, puede dirigirse al correo electrónico: [informacion@cgae.es](mailto:informacion@cgae.es).



## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

### CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTES LIMPIOS

La Dirección General de Transporte de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública referida a la iniciativa sobre el sistema de transportes limpios, conocida como CTS (siglas en inglés). El objetivo de esta iniciativa es poner fin a la dependencia energética del petróleo para los transportes en la Unión Europea. La consulta pública está dirigida a todas las partes interesadas y permanecerá abierta hasta el 06.10.2011.

### CONSULTA PÚBLICA SOBRE ASPECTOS ESENCIALES DE MERCADOS DE ELECTRICIDAD

La Dirección General de Energía de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre la transparencia de datos respecto a los aspectos esenciales de los mercados de electricidad. La consulta está dirigida a los agentes de este mercado, a las organizaciones industriales y de consumo, a los reguladores del mercado de la Energía y a las autoridades de los Estados miembros. El objetivo es analizar las recomendaciones dadas por el ERGEG (Grupo Regulador Europeo de Gas y Electricidad), en particular el impacto potencial sobre la política de competencia. La consulta permanecerá abierta hasta el 16.09.2011.

### CONFERENCIA ANUAL SOBRE DERECHO EUROPEO DE FAMILIA

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en su sede de Tréveris (Alemania), los próximos días 29 y 30 de septiembre, su conferencia anual sobre Derecho europeo de familia. La conferencia está dirigida a profesionales de este ámbito, también relacionados con el Derecho internacional privado y que tengan interés por formarse en los últimos desarrollos legislativos del sector, así como en jurisprudencia y buenas prácticas. Los idiomas de la conferencia serán alemán e inglés.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública para notificar la violación de datos personales	Hasta el 09.09.11
Consulta pública sobre competitividad sostenible en la construcción	Hasta el 15.09.11
Libro Verde para reformar la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales	Hasta el 20.09.11
Consulta pública seguro de crédito a la exportación a corto plazo	Hasta el 23.09.11
Consulta pública sobre la mejora de la política de calidad del aire	Hasta el 30.09.11
Consulta pública sobre la armonización ambiental	Hasta el 21.10.11
Libro Verde sobre la Detención en el Espacio europeo de Justicia	Hasta el 30.11.11

**LA UE REITERA SU APOYO A LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN ÁFRICA**

La Comisión Europea ha decidido suministrar 300 millones de euros al Fondo de Apoyo a la Paz para África en apoyo a las acciones de paz y seguridad en África tanto a nivel regional como a nivel continental. El Fondo estará a disposición de la Unión Africana y de las organizaciones regionales africanas en el período 2011–2013 para las iniciativas pertinentes, específicas, continentales y regionales en los ámbitos de la prevención, gestión y solución de conflictos y de la consolidación de la paz. El Fondo suministra financiación considerable y previsible para las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por África y para las actividades pertinentes de consolidación de la paz a cargo de organizaciones africanas. El Fondo constituye el principal instrumento de financiación de la Asociación Estratégica UE–África para la Paz y la Seguridad.

**2013, «AÑO EUROPEO DE LOS CIUDADANOS»**

La Comisión Europea ha propuesto declarar a 2013 como el “Año Europeo de los Ciudadanos”. La ciudadanía de la Unión y los derechos que van a ella asociados constituyen uno de los pilares clave de la Unión Europea. La Comisión Europea ha propuesto declarar 2013 el «Año Europeo de los Ciudadanos», celebrando así el momento en que se conmemore el vigésimo aniversario del establecimiento de la ciudadanía de la Unión en el Tratado de Maastricht, el 1 de noviembre de 1993. Veinte años después de la creación de la ciudadanía de la Unión, se han alcanzado progresos tangibles que tienen un efecto directo en la vida de millones de ciudadanos. Hoy en día viajar a otro país de la UE significa pagar menos gastos de viaje, cruzar las fronteras con menos trámites, garantías de los paquetes de viaje, acceso a los sistemas sanitarios y llamadas más baratas a nuestro país de origen. Estas son tan solo algunas de las ventajas derivadas de la ciudadanía de la UE. El objetivo de la Comisión es garantizar que se eliminan los últimos obstáculos a los que se enfrentan los ciudadanos a la hora de ejercer sus derechos en otro Estado miembro.

**JUSTICIA Y CIUDADANÍA****ESPAÑA RESTRINGE TEMPORALMENTE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS TRABAJADORES RUMANOS**

La Comisión Europea ha aceptado la solicitud efectuada por España de restringir el acceso de los trabajadores rumanos a su mercado laboral hasta el 31 de diciembre de 2012, debido a perturbaciones graves de su mercado laboral, y a raíz de la solicitud de las autoridades españolas el pasado 28 de julio de 2011. España se ha visto afectada con mucha gravedad por la crisis. El descenso sin precedentes del PIB (- 3,9% entre 2008 y 2010) ha dado lugar a la tasa de desempleo más elevada de la UE, más de un 20% desde mayo de 2010. El incremento continuo de los residentes rumanos en España y su elevado desempleo han afectado a la capacidad de España para absorber nuevas llegadas de trabajadores. En su decisión, la Comisión Europea autoriza a España a aplicar temporalmente restricciones al acceso de los rumanos a su mercado de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2012. Estas restricciones se aplicarán a las actividades de todos los sectores y todas las regiones. Sin embargo, no afectará a los nacionales rumanos que ya estén activos en el mercado laboral español.

**LA COMISARIA DE JUSTICIA, EN SCHENGEN**

Viviane Reding, Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Justicia, Ciudadanía y Derechos Fundamentales ha celebrado la pasada semana en Schengen (Luxemburgo) una reunión con su equipo. En esta reunión se han discutido las decisiones estratégicas sobre las prioridades políticas de los próximos 12 meses. La decisión de celebrar la reunión de trabajo en esta ciudad luxemburguesa ha sido obvia, ya que, aparte de ser en el Estado miembro de origen de la Comisaria Reding, es el lugar donde se firmaron los acuerdos del mismo nombre, siendo estos significado de libre circulación.

## LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN RESUELVE EL 90% DE LOS CASOS DE LIBRE CIRCULACIÓN PENDIENTES

La Comisión Europea dedica todas sus energías a la aplicación efectiva de las normas sobre libre circulación de la UE en todos los Estados miembros. Por ello, está adoptando una postura enérgica para abordar los problemas producidos por la incorporación a las legislaciones nacionales de la Directiva 2004/38/CE sobre libre circulación de la UE, a fin de que los ciudadanos europeos se beneficien plenamente de sus derechos. Varios acontecimientos del año pasado (2010) pusieron de manifiesto la existencia de importantes problemas respecto de las garantías procesales y sustantivas con arreglo a la Directiva sobre libre circulación de la UE. En consecuencia, la Comisión tomó medidas para garantizar que los 27 Estados miembros respetaran plenamente el derecho de libre circulación de la UE. La libre circulación de personas entre los Estados miembros de la UE constituye uno de los éxitos más tangibles de los 70 últimos años de la integración europea, y aporta grandes beneficios a los ciudadanos de la UE, a los Estados miembros y a la economía europea en su conjunto. Un año más tarde, gracias a la continua presión política, la Comisión ha obtenido resultados concretos: 16 Estados miembros han respondido plenamente a las preocupaciones de la Comisión o han elaborado proyectos de leyes modificativas para garantizar el pleno cumplimiento de la Directiva. Por lo que respecta a los restantes Estados miembros, la Comisión ha iniciado o está considerando iniciar procedimientos de infracción con arreglo a los Tratados de la UE.

## DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

### PROPUESTA DE REGLAMENTO IMI

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han publicado una propuesta de Reglamento relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI). La legislación de la UE exige de forma creciente a las administraciones públicas de los Estados miembros responsables de la aplicación de la legislación de la UE que cooperen con sus homólogos de otros Estados miembros. El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) fue diseñado y desarrollado por la Comisión Europea para asistirles en su trabajo, como plataforma de cooperación administrativa personalizable y genérica, facilitándose a los Estados miembros como servicio gratuito desde 2008. Ofrece a más de 6 000 autoridades inscritas de los 27 Estados miembros y tres países del EEE un canal de comunicación seguro y rápido dedicado específicamente al intercambio de información transfronteriza con sus homólogos, superando de forma eficaz los obstáculos generados por la diversidad de lenguas y de estructuras administrativas. El IMI se usa actualmente para el intercambio de información con arreglo a la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y a la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios y el mercado interior. Los objetivos de la presente propuesta son los siguientes: (1) crear un marco jurídico sólido para el IMI así como un conjunto de normas comunes que garanticen su funcionamiento eficaz; (2) proporcionar un marco global para la protección de los datos definiendo las normas aplicables al tratamiento de datos personales en el IMI; (3) facilitar la posible ampliación futura del IMI a nuevos ámbitos legislativos de la UE; y (4) clarificar las funciones de los distintos agentes que participan en el IMI.

### INCREMENTO DE LAS TASAS DE COFINANCIACIÓN DE FONDOS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA

La Comisión Europea ha acordado recientemente una serie de medidas que han de contribuir significativamente a encarrilar algunas de las economías de la UE en situación más problemática. De acuerdo con esta propuesta, se pedirá a seis países que reduzcan su aportación a los proyectos que actualmente cofinancian con la Unión Europea. La Comisión pone a disposición de Grecia, Irlanda, Portugal, Rumanía, Letonia y Hungría una cofinanciación suplementaria de la UE que resulta vital para los proyectos encaminados a impulsar el crecimiento y la competitividad en cada uno de esos países. La consecuencia es que no tendrán que buscar el mismo grado de financiación nacional en un momento en el que sus presupuestos están sufriendo una considerable presión, de modo que los programas que no se han ejecutado hasta ahora por falta de fondos nacionales podrán iniciarse y aportar una nueva inyección de dinero en la economía.

## DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD

### NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA HACER FRENTE A AMENAZAS EPIDÉMICAS IMPREVISTAS

La Comisión Europea ha decidido dedicar otros 12 millones de euros del Programa Marco de Investigación de la UE a reforzar la capacidad de Europa para hacer frente a patógenos tales como la bacteria virulenta *Escherichia coli* (*E.coli*), que ha contaminado recientemente a casi 4.000 personas y matado a 46. Un consorcio transfronterizo denominado ANTIGONE iniciará este otoño su labor de investigación con el fin de lograr una descripción científica lo más completa posible de la nueva cepa *E. coli*, a la que se dedicará específicamente un importe de unos 2,1 millones de euros, y de una serie de patógenos virulentos que pueden suponer una amenaza para la salud humana. A través de un mejor conocimiento de estos patógenos, los científicos pueden seguir desarrollando distintas formas de tratarlos; la investigación se centrará en los distintos modos de prevenir futuras epidemias y de hacer frente a nuevos brotes. El consorcio colaborará estrechamente con PREDEMICS, otro proyecto anteriormente seleccionado para su financiación.

### AYUDA A LA RECUPERACIÓN Y EL DESARROLLO DE SOMALIA

Andris Piebalgs, el Comisario de la UE responsable de Desarrollo, ha anunciado la decisión de destinar otros 175 millones de euros a la ayuda al desarrollo en favor de Somalia, con lo que se refuerza el compromiso a largo plazo de Europa con ese país. Los recursos se invertirán en regiones en las que ya se han establecido condiciones viables de seguridad y niveles mínimos de gobernanza, así como en otras donde la estabilidad está mejorando y las condiciones imperantes permiten que la ayuda al desarrollo marque la diferencia. El Comisario Piebalgs, que visitó Somalia hace apenas un mes, ha reiterado su convicción de que la ayuda al desarrollo puede ofrecer soluciones sostenibles, al abordar las causas profundas de una crisis que se prolonga desde hace mucho tiempo. La ayuda aprobada hoy se suma a la dotación quinquenal (2008-2013) de apoyo en favor de Somalia, cifrada en 212 millones de euros, con lo que el montante total para el país en el marco del 10º Fondo Europeo de Desarrollo asciende a 387 millones de euros.

## DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

### EVALUACIÓN FINAL DEL SEXTO PROGRAMA DE ACCIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

La Comisión Europea ha presentado las conclusiones del Sexto programa de Acción en Materia de Medio Ambiente (PAM), durante la última década, el PAM ha contribuido a que la legislación medioambiental aborde casi todos los ámbitos de este tema, tal como se desprende con claridad de la evaluación final del 6º PAM (2002-2012) adoptada recientemente. Los principales logros registrados en materia de medio ambiente en los últimos diez años han sido la ampliación de la red Natura 2000 hasta abarcar casi el 18% de la superficie terrestre de la UE, la introducción de una política general sobre sustancias químicas y la acción política en relación con el cambio climático. Sin embargo, hay que avanzar en lo referido a la aplicación de las normas y objetivos acordados por la UE y mejorar la protección de la biodiversidad, el suelo y la calidad del agua. La disociación de crecimiento económico y utilización de recursos no se ha traducido en una disminución global en el uso de los mismos. El Programa ha logrado proporcionar un marco global para la política medioambiental. Sirvió como referencia para los Estados miembros y las autoridades locales a la hora de defender la política medioambiental frente a exigencias políticas con las que podría entrar en conflicto, garantizando una financiación adecuada y proporcionando previsibilidad a las empresas. No obstante, las partes interesadas creen que la aprobación del Programa en 2002 por el Consejo y el Parlamento Europeo mediante codecisión le confirió mayor legitimidad y contribuyó a crear un mayor sentimiento de responsabilidad de cara a las propuestas políticas siguientes. La aplicación inadecuada del Derecho de la UE en materia de medio ambiente por parte de los Estados miembros también se ha considerado con claridad un factor restrictivo.

**ERASMUS PARA JÓVENES EMPRESARIOS**

La Dirección General de Empresas e Industrias de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria de propuestas relativa a los Erasmus para Jóvenes Empresarios (Ref. DG ENTR nº 21/G/ENT/ERA/11/311). La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto ayudar a los nuevos empresarios de la UE a enriquecerse adquiriendo experiencia, aprendiendo y estableciendo redes al pasar una temporada con empresarios experimentados en sus empresas, situadas en otros Estados miembros de la UE. El objetivo general de la acción preparatoria es potenciar el espíritu empresarial, la internacionalización y la competitividad de posibles nuevos empresarios y de las microempresas y pequeñas empresas creadas recientemente en la UE. La actividad está dirigida a personas que tengan intención de crear una empresa y a los nuevos empresarios. La convocatoria favorecerá las acciones destinadas a organizaciones que refuercen y faciliten la movilidad de los nuevos empresarios. Las solicitudes deben enviarse a la Comisión a más tardar el 17.10.2011.

**EVALUACIÓN DIRECTIVA SOBRE CONTAMINACIÓN DE BUQUES E INTRODUCCIÓN DE SANCIONES**

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado una licitación para el estudio de evaluación sobre la aplicación de la Directiva 2009/123/CE por la que se modifica la Directiva 2005/35/CE relativa a la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones para las infracciones (Ref. 2011/S 152-251659). El objetivo de esta licitación consiste en proporcionar a la Comisión información, análisis y datos objetivos sobre el marco jurídico e institucional de los Estados miembros de la Unión Europea creados en función de la Directiva 2009/123 relativa a la contaminación procedente de buques, así como en la aplicación de dicho marco. El plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el día 19.09.2011.

**RED DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA RADICALIZACIÓN**

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado una licitación para asistencia técnica y apoyo a la gestión de la red de sensibilización sobre la radicalización (Ref. 2011/S 155-256984). El contratista proporcionará a los servicios de la Comisión Europea una asistencia técnica y un apoyo estable, centrado y eficaz con el objetivo de facilitar el trabajo relacionado con la red de sensibilización sobre la radicalización. En concreto, llevará a cabo las siguientes tareas: prestar apoyo administrativo y técnico y realizar un seguimiento del trabajo y las operaciones de la red; preparar y presentar a los servicios de la Comisión planes anuales de actividad de la red; facilitar un ciclo completo de gestión de documentos, es decir, asegurar la redacción, elaboración y distribución de documentos teniendo en cuenta los resultados y el seguimiento cuando sea necesario; prestar asistencia relacionada con la comunicación y los medios de comunicación a la red; establecer vínculos con otros grupos de expertos en radicalización o centros de excelencia en todo el mundo; establecer y mantener una plataforma en línea para la red de sensibilización sobre la radicalización. El plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el día 30.09.2011.

**PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:**

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Estudio Directiva Libre Circulación Abogados (Ref. 2011/S 125-206538)	Hasta el 26.09.11
Licitación. Comunicación en empleo, asuntos sociales e inclusión (Ref. 2011/S 135-223581)	Hasta el 30.09.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

**JURISPRUDENCIA****TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA****LAS MEDIDAS VASCAS DE REDUCCIÓN DE IMPUESTOS SON INCOMPATIBLES CON EL MERCADO COMÚN**

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados en casación, 471/09 P a C-473/09 P y C-474/09 P a C-476/09 P, Territorio Histórico de Vizcaya – Diputación Foral de Vizcaya y otros c. Comisión. En España, los Territorios Históricos de Álava, de Vizcaya y de Guipúzcoa pueden regular, bajo determinadas condiciones, el régimen fiscal aplicable en dichos Territorios. En este contexto, adoptaron a partir de 1988 unos regímenes de ayudas fiscales a la inversión. En 1993, aprobaron nuevas medidas fiscales relacionadas con el impuesto de sociedades, estableciendo, entre otras cosas, una exención del impuesto en favor de algunas empresas de reciente creación. En unas Decisiones adoptadas en 2001, la Comisión estimó que dichas medidas eran incompatibles con el mercado común, ya que no se le notificaron en el momento de su aprobación ni las medidas que establecían créditos fiscales del 45% del importe de las inversiones ni las que ofrecían una reducción de la base imponible del impuesto de sociedades a sociedades de reciente creación, a pesar de que toda nueva ayuda estatal debe serle notificada, con carácter previo, y no puede ser ejecutada hasta que la haya declarado compatible con el Tratado CE. La Comisión abrió un procedimiento de investigación formal de los créditos fiscales del 45% y de las reducciones de la base imponible aplicadas en los tres Territorios en agosto y en septiembre de 1999, respectivamente. En 6 Decisiones de julio de 2001, la Comisión consideró que los créditos fiscales del 45% y las reducciones de la base imponible constituían ayudas estatales incompatibles con el mercado común y ordenó a España que exigiera a los beneficiarios de las ayudas la devolución de las mismas. A raíz de los recursos interpuestos por Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, el TPI (actual TGUE) estimó que la Comisión había actuado conforme a Derecho al calificar de ayudas estatales prohibidas por el Tratado CE estas 2 medidas y confirmó, pues, las 6 Decisiones de la Comisión. En este contexto, se interpusieron sendos recursos de casación ante el TJUE, para que éste anulase las sentencias del TPI. Las Cámaras Oficiales de Comercio de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava se adhirieron a estos recursos de casación. En sus sentencias, el TJUE desestima los recursos de casación. En primer lugar, considera que el comportamiento de la Comisión con respecto a los regímenes fiscales no podía justificar una confianza legítima de los recurrentes en la regularidad de las medidas que establecieron los créditos fiscales del 45% y las reducciones de la base imponible de que se trata. En segundo lugar, considera que el TPI no violó el derecho a un proceso justo ni las normas procesales en materia de práctica de la prueba. En tercer lugar, por lo que se refiere a los créditos fiscales del 45% del importe de las inversiones, confirma que la Comisión no violó el principio de proporcionalidad cuando estimó, en sus Decisiones, que la obligación de las autoridades españolas de recuperar las ayudas debía aplicarse a la totalidad de las ayudas otorgadas, y no limitarse a los importes que sobrepasaran los límites máximos fijados para las ayudas de finalidad regional. Por último, el TJUE estima que la larga duración de los procedimientos no vulnera los principios de seguridad jurídica y de buena administración.



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

Tribunal de Justicia de las Comunidades: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>





Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**  
(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La Deutscher Anwaltverein**  
(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**  
(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



#### Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)

web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



#### Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)

Web: [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)